



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - Nº 394

Bogotá, D. C., viernes 27 de junio de 2008

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL (E.) DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 37 DE 2008

(junio 3)

Legislatura 2007-2008

(Segundo período)

En Bogotá, D. C., el día martes 3 de junio de 2008, siendo las 11:20 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weverbeg**”, previa citación, con el fin de dar inicio formal a las sesiones ordinarias. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano.

El señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los siguientes honorables Representantes en el primer llamado a lista:

Giraldo Jorge Homero
Mantilla Serrano Jorge Humberto
Martínez Rosales Rosmery
Mota y Morad Karime
Navas Talero Carlos Germán
Olano Becerra Germán Alonso
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Uribe Rueda Nicolás.

Presidente:

Por favor lea el Orden del Día.

Secretario:

Con gusto señor Presidente.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Proyectos para primer debate. Para discusión y votación.

1. Proyecto de ley número 214 de 2007 Cámara 25 de 2006 – Acumulado 08 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Virgüez, José Darío Salazar* y la honorable Representante *Gloria Stella Diaz Ortiz*.

Ponentes: honorable Representante *Roy Barreras M. –C–*, *Odín Horacio Sánchez Montes de Oca* y *Germán Alonso Olano Becerra*.

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 243-362-483 de 2006. 30 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 638 de 2007.

2. Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en eventos deportivos.

Autora: honorable Representante *Sandra Ceballos Arévalo*.

Ponentes: honorable Representante *Nicolás Uribe Rueda*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 355 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 562 de 2007.

3. Proyecto de ley número 228 de 2007 Cámara, 47 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 145 y 193 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario señalado en el Reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de ley, determinando la materia a legislar.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Ponente: honorable Representante *Fernando de la Peña Márquez*.

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* número 277-354-557 de 2006. 30 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 534 de 2007.

4. Proyecto de ley número 129 de 2007 Cámara, por la cual se desarrolla el numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Nacional, complementando las disposiciones de la Ley 5ª de 1992.

Autor: honorable Representante *Jairo Clapatofsky Ghisays*.

Ponente: honorable Representante *Karime Mota y Morad*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 450 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 562 de 2007.

5. Proyecto de ley número 146 de 2007 Cámara, por medio de la cual se definen las zonas de difícil acceso y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Pedro Pardo Rodríguez* y *Guillermo Santos Marín*.

Ponente: honorable Representante *Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 479 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 548 de 2007.

6. Proyecto de ley número 133 de 2007 Cámara, por la cual se establece la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honórem en los consulados y agencias diplomáticas de Colombia en el exterior, para el desempeño de la judicatura voluntaria para los egresados de derecho y se dictan otras disposiciones. **Acumulado número 156 de 2007 Cámara**, por la cual se autoriza la prestación del servicio de Auxiliar Jurídico ad honórem en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Autores: honorable Representante *Gloria S. Díaz* y los honorables Senadores *Alexandra Moreno P.*, *Manuel Virgüez*. Ministerio del Interior y de Justicia.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Navas Talero* y *Pedrito Tomás Pereira*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 459 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 551 de 2007.

7. Proyecto de ley número 092 de 2007 Cámara, por la cual se dictan medidas para facilitar la reincorporación a la vida civil de los desmovilizados de las organizaciones armadas al margen de la ley.

Autores: honorables Representantes *Germán Navas*, *Germán Enrique Reyes*, *Pedro V. Obando*, *River Franklin Legro* y *Wilson Borja D.*

Ponente: honorable Representante *Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 405 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 465 de 2007.

8. Proyecto de ley número 014 de 2007 Cámara, por la cual se reforma la Ley 497 de 1999, y se dictan otras disposiciones relativas a la justicia de paz.

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*, honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Manuel Antonio Virgüez P.*

Ponente: honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 446 de 2007.

9. Proyecto de ley número 008 de 2007 Cámara, por la cual se dictan normas sobre pensiones alimentarias y el procedimiento para su reclamación.

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*, honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Manuel Antonio Virgüez P.*

Ponente: honorable Representante *Clara Pinillos Abozaglo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 338 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 586 de 2007.

10. Proyecto de ley número 195 de 2007 Cámara, 182 de 2006 Senado, por la cual se modifica el artículo 315 del Código Civil relativo a la emancipación judicial.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno* y *Manuel Antonio Virgüez* y honorable Representante *Gloria Stella Díaz*.

Ponentes: honorables Representantes *Myriam Alicia Paredes Aguirre -C-*, *Jaime Enrique Durán Barrera* y *Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 667 de 2006. 164-286 de 2007. *Tex. Sen.* 651 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 117 de 2008.

11. Proyecto de ley número 257 de 2008 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente y adiciona la Ley 951 de 2005.

Autor: honorable Representante *Violeta Niño Morales*.

Ponente: honorable Representante *Pedrito Pereira Caballero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 78 de 2008.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 167 de 2008.

12. Proyecto de ley número 053 de 2007 Cámara, por la cual se modifican y adicionan algunos artículos a la Ley 5ª de 1992, sobre el funcionamiento de las Comisiones Accidentales de Conciliación. **Acumulado número 072 de 2007 Cámara**, por la cual se modifica el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992.

Autores: honorables Representantes *Liliana Barón Caballero*, *Zamir Eduardo Silva Amín* y honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chávez*, *Roy Leonardo Barreras*.

Ponente: honorable Representante *Zamir Silva Amín*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 373 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 223 de 2008.

13. Proyecto de ley número 107 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.

Autor: honorable Representante *Karime Mota y Morad*.

Ponentes: honorables Representantes *Karime Mota y Morad -C-* y *Clara Isabel Piniellos Abozaglo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 421 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2007.

14. Proyecto de ley número 159 de 2007 Cámara, por la cual se regula el artículo 137 de la Constitución Política (facultades a las Comisiones Permanentes del Congreso).

Autores: honorables Representantes *Carlos Zuluaga*, *Wilson Borja*, *René Garzón*, *Amin Saleme Fabio Raúl*, *Angel Cabrera*, *Miguel Elías Vidal*, *Omar Flórez*, *Simón Gaviria*, *Oscar Hurtado*, *Alberto Llanos*, *Felipe Orozco*, *Luis A. Perea*, *Guillermo Santos*, *Julián Silva*, *Fernando Tamayo*, *Luis Fernando Vanegas*, y otros.

Ponente: honorable Representante *Zamir Silva Amín*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 517 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 191 de 2008.

15. Proyecto de ley número 166 de 2007 Cámara, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia expide el Código Unico de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los servidores públicos, de los particulares que ejerzan funciones públicas y de los ciudadanos que aspiren a ser servidores públicos, desempeñar funciones públicas o contratar con el Estado.

Autor: honorable Representante *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos F. Mota S. -C-*, *Jaime E. Durán B.*, *Orlando Anibal Guerra* y *José Thyron Carvajal Ceballos*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 527 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 222 de 2008.

16. Proyecto de ley número 280 de 2008 Cámara, por la cual se rinde homenaje a las personas desaparecidas y se dictan medidas para localizar e identificar a las víctimas enterradas en fosas comunes.

Autores: honorable Senadora *Gina María Parody* y honorable Representante *Guillermo Rivera*.

Ponentes: honorables Representantes *Guillermo Rivera F. -C-*, *Germán Navas Talero* y *Carlos Enrique Soto*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 119 de 2008

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 223 de 2008

17. Proyecto de ley número 256 de 2008 Cámara, por medio de la cual se adopta el Régimen Político, Administrativo y Fiscal

del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, Valle del Cauca.

Autor: honorable Representante *Heriberto Sanabria Astudillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Heriberto Sanabria –C–*, *Jorge Homero Giraldo*, *Franklin Legro* y *Carlos Fernando Mota*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 76 de 2008.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 173 de 2008.

18. Proyecto de ley número 067 de 2007 Cámara, por la cual se modifica la Ley 232 de 1995 y se dictan otras disposiciones (control a establecimientos comerciales).

Autores: honorable Representante *Luis Felipe Barrios Barrios* y la honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

Ponente: honorable Representante *Miguel Angel Rangel Sosa*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 373 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 636 de 2007.

19. Proyecto de ley número 208 de 2007 Cámara, 123 de 2007 Senado, por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Alirio Villamizar*, *Samuel Arrieta*, *Luis Carlos Avellaneda*, *Luis H. Gómez G.*, *Luis Fernando Velasco*, y otros, y los honorables Representantes *Lucero Cortés*, *River Legro* y *Pompilio Avendaño*.

Ponentes: honorables Representantes *Juan de Jesús Córdoba Suárez –C–*, *Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas* y *Karime Mota y Morad*.

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* números 448-536-605 de 2007. Text. Sen. 667 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 265 de 2008.

20. Proyecto de ley número 289 de 2008 Cámara, por la cual se establece el procedimiento especial para el juzgamiento de los altos funcionarios de que trata el artículo 174 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: *Amanda Ricardo de Páez* y *Germán Olano Becerra*.

Ponentes: honorables Representantes *Jaimé Durán B. –C–*, *David Luna*, *Zamir Silva*, *Germán Navas*, *José T. Carvajal*, *Roy Barreras*, *Germán Olano Becerra* y *Orlando Guerra*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 149 de 2008.

Ponencia publicada: Página web. Gac.

III

Lo que propongan los honorables Congressistas.

El Presidente,
Jorge Humberto Mantilla Serrano.
La Vicepresidenta,
Sandra Ceballos Arévalo.
El Secretario,
Emiliano Rivera Bravo.
La Subsecretaria,
Amparo Y. Calderón Perdomo.
Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

Presidente:

Certifique el quórum decisorio.

Secretario:

Señor Presidente, aún no se ha conformado quórum decisorio.

Presidente:

Acaban de llegar los Honorables Representantes *Tarquino Pacheco* y *Heriberto Sanabria*.

Secretario:

Sí Presidente, está registrado el doctor *Tarquino* y el doctor *Heriberto*, pero aún no se ha conformado quórum decisorio.

Presidente:

No existiendo quórum decisorio decretamos un receso de quince minutos, por favor se le ordena a la secretaria que conmine a los congresistas que no han llegado para que se hagan presentes, y así podamos iniciar la sesión en el día de hoy.

Secretario:

Así se hará Presidente.

Presidente:

Se levanta el receso, señor Secretario sírvase llamar a lista.

Secretario:

Con gusto, señor Presidente.
Carvajal Ceballos José Thyrono
De la Peña Márquez Fernando
Giraldo Jorge Homero
Guerra de la Rosa Orlando Aníbal
Luna Sánchez David
Mantilla Serrano Jorge Humberto
Mota y Morad Karime
Navas Talero Carlos Germán
Olano Becerra Germán Alonso
Pacheco Camargo Tarquino
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Pinillos Abozaglo Clara Isabel
Sanabria Astudillo Heriberto
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio
Silva Amín Zamir Eduardo
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Uribe Rueda Nicolás
Vélez Mesa William.

Señor Presidente, la secretaria le informa que se ha registrado quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
Avila Durán Carlos Enrique
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Ceballos Arévalo Sandra
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Galvez Mejía Carlos Arturo
Mota Solarte Carlos Fernando
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Varón Cotrino Germán.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Durán Barrera Jaime Enrique
Gómez Román Edgar Alfonso
Legro Segura River Franklin
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Rangel Sosa Miguel Angel
Rivera Flórez Guillermo Abel.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha conformado quórum deliberatorio.

Presidente:

En consideración el Orden del Día ya leído, se abre su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias señor Presidente. Presidente en el Orden del Día que ha sido leído aparece en el numeral 20 un proyecto que viene de la Comisión de Investigación y Acusaciones.

Con el respeto de tanto ponentes como autores de los proyectos que antes, le voy a sugerir a la Comisión Primera que se permita hacer la exposición y la votación de ese proyecto que tiene que ver con el procedimiento único que se va a establecer en la Comisión de Investigación y Acusaciones, de suprema importancia.

Si no se logra votar hoy señor Presidente, sencillamente es inviable que se pueda entrar a debatir ese proyecto por el tiempo y la necesidad que se tiene de que se vaya a la Plenaria de la Corporación.

Es uno de los puntos más importantes en la Comisión de Investigaciones, es un proyecto firmado por la gran mayoría de sus integrantes si no tenemos claridad procedimental seguimos en una situación complicadísima que ustedes la van a sentir el día de mañana en la Plenaria de la Corporación también, cuando se tenga que tocar un tema de la Comisión de Investigaciones y por ende nos parece de suprema importancia que podamos pasar para el primer número del Orden del Día, nume-

ral uno ese proyecto Presidente, porque es un proyecto que requiere la Comisión de Investigación y Acusaciones para su funcionamiento.

Entonces le ruego a usted Presidente el favor de tener en cuenta mi propuesta, mi solicitud para que se pueda debatir y si es posible votar ese proyecto en el primer punto del Orden del Día. Gracias Presidente.

Presidente:

Le vamos a pedir a la secretaría que verifique si fue publicado ya.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias señor Presidente. Para manifestar que hasta donde tengo entendido el proyecto no está publicado, por lo tanto es improcedente la solicitud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Anibal Guerra de la Rosa:

Gracias Presidente. Este proyecto en el cual se reglamenta las funciones de la Comisión de Acusaciones es muy importante, pero me preocupa doctor Germán Olano, yo no firmé la ponencia porque yo estoy esperando en la legislatura que empieza el 20 de julio que se presente ese gran proyecto de acto legislativo que reforma la Constitución.

Nosotros no podemos darle funciones a la Comisión de Acusaciones, sin haber reformado lo pertinente en la Constitución Política y ahora más cuando hay una inseguridad jurídica en el país; la Corte Constitucional ojalá esta semana tengamos copia de la sentencia en el tema de los procesos de única instancia.

Doctor Germán Olano, no firmé la ponencia porque yo sí voy a esperar a que la legislatura que empieza el 20 de julio basado en la reforma constitucional que se tiene que hacer, se presente paralelamente ese proyecto de ley que le da los mecanismos de investigación y de acusación a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, de los altos funcionarios del Estado.

Yo sí tengo mis dudas de que un proyecto de tanta importancia y sobre todo en este tema de choque de trenes, se tenga que sacar en menos de diez días doctor Germán Olano por eso no firmé esa ponencia; es más, me preocupa que un proyecto tan importante no lo podamos sacar en quince días que es lo que falta de esta legislatura, más bien sentémonos en una comisión de donde haya representantes de todas las bancadas para sacar adelante este proyecto de ley que le da las funciones verdaderas, que debe tener la Comisión de Acusaciones que es la de investigar a los altos funcionarios.

Se habla que una comisión de alto nivel se va a conformar, para presentar un proyecto el 20 de julio y yo pienso que es importante, (espere doctor Germán Navas que estoy

hablando, nosotros siempre lo escuchamos). Entonces pienso que es importante que nos pongamos todos de acuerdo, no podemos sacar en menos de quince días un proyecto que puede solucionar esos vacíos jurídicos que hay en este momento en el tema de las instituciones, en el tema de los tres poderes y quién investiga a cada uno de los tres poderes que hay en Colombia.

Yo estoy esperando que quede en firme la sentencia de la Corte Constitucional, para tratar de sacar adelante un proyecto de esta forma y ponernos de acuerdo, por eso como ponente para este de la reforma de la Comisión de Acusaciones, pero realmente no hemos tenido la primera reunión y no sé por qué se habla de una ponencia radicada o si no pues aquí cada quien presenta su ponencia, su proposición y yo pienso señor Presidente que es un tema que hay que ponerle bastante atención por lo que va a pasar hacia el futuro. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Para aclarar y es que en la Comisión de Acusaciones actúa como fiscal y hay una comisión de instrucción en el Senado que hace de juez, de tal manera que aquí podríamos decir que sí hay doble instancia en el momento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:

Gracias Presidente. Complemento su aclaración, primero la Comisión de Investigaciones cumple exactamente y exclusivamente la tarea de investigar y si lo considera conveniente de presentar una resolución de acusaciones; la tarea sancionatoria la tiene una comisión que entre otras nunca en la historia de este país se ha reunido, se llama la Comisión de Instrucción, en la vida se han reunido los seis Senadores que hacen parte.

Doctor Orlando Guerra, todo lo que usted ha dicho no tiene nada que ver con este proyecto, usted ha hablado de doble instancias, usted ha hablado de reforma constitucional, usted ha hablado de sujetos que tienen la investidura de altos funcionarios que como lo establece el artículo 174 tiene en ese foro especial, es decir, ha hablado de muchos temas que no tienen nada que ver con este proyecto.

Le debo informar que el proyecto hace referencia exclusivamente al tema procedimental, no habla de sujetos, no habla de las dobles instancias, ese proyecto de acto legislativo que está listo, estudiado por toda la Comisión de Investigaciones se presentará el 20 de octubre pero es diferente; aquí estamos hablando es de una ley, usted no puede elevar a orden constitucional los procedimientos, los procedimientos se hacen por leyes ordinarias; un procedimiento no debe estar plasmado en la Constitución Nacional doctor Navas usted lo sabe, exactamente tiene que ver con el tema de procedimiento no más, el resto de temas al

cual usted ha hecho referencia se necesitarán algunos de ellos estudiarlo en una reforma de acto legislativo.

Es decir, aquí no vamos si no a hacer una unificación de un procedimiento Presidente por esto; les informo que actualmente cuatro leyes que tienen que ver con los procedimientos que se pueden adelantar, o a los cuales se pueden adelantar las investigaciones en la Comisión de Investigaciones, es uno de los problemas más sentidos de la comisión que cualquier investigador coge unos por el camino de la Ley 5ª, el otro por el camino de la Ley 270, el otro por el camino de la Ley 273 y el otro por el camino de la Ley 600; lo cual nos lleva a un escenario complejísimo de eficiencia.

Es un tema doctor Guerra, que tan falto de claridad que usted como integrante de la Plenaria de la Cámara va a tener que resolver no solo en una subcomisión o en una comisión accidental, si no en la Plenaria unos temas que por falta de claridad procedimental no se han podido evacuar hace siete u ocho meses y todo el agua sucia le cae a la Comisión de Investigaciones y este proyecto es fruto del estudio no de un día lleva en un año la comisión Presidente, estudiándolo y se habían comprometido los integrantes de las diferentes bancadas a transmitirle el proyecto a su bancada, si no lo hizo la persona que está en la Comisión de Investigaciones por parte del partido del doctor Guerra, pues sencillamente esa es una omisión de una responsabilidad que asumimos los integrantes de la Comisión.

Debo también expresarle Presidente, que esta coordinación la está adelantando el doctor Jaime Durán, que me llamó hoy por una imposibilidad física, no está presente; pero es un tema que hemos venido estudiando en la comisión.

Entonces aquí lo que se tiene que resolver no son las dobles instancias, no tiene nada que ver el fallo publicitario el viernes pasado que fue promulgado fue el miércoles anterior, no tiene nada que ver con lo que yo estoy hablando y lo que está consagrándose en ese procedimiento, lo que estamos es estableciendo un procedimiento único no cambiamos los sujetos, sale los investigados.

No tiene nada que ver con el tema de la división de poderes, de la cooperación de ramas; no tiene nada que ver con eso, es que estamos unificando procedimiento, y entre otras cosas por la necesidad jurisprudencial de la misma manera a la cual tendremos que llegar después del fallo del miércoles anterior, de tener un derrotero claro, transparente en la Comisión de Investigación y Acusaciones, por una razón Presidente. Desde el año 1999 todos los pronunciamientos que han sido seis o siete jurisprudenciales (...). Tienen que ver con la despenalización de la acción de la Comisión de Investigación y Acusaciones.

Hoy en día cuando le llega a un ciudadano común y corriente la información de que se está investigando la comisión, a la mente se le viene que es que la comisión lo puede detener, lo va a sancionar penalmente le va a hacer una cantidad de instrumentos que están es en el Código Penal y que no tienen nada que ver con lo que es la Comisión de Investigación y Acusaciones, que es eminentemente de responsabilidad política y lo que queremos es despenalizar para facilitar la tarea de la comisión.

Reitero, si incluimos, sin tocar los sujetos, sin tocar la Constitución, sin hacer modificaciones al tema de la doble instancia, ese tema lo tocaremos después; aquí es eminentemente procedimental.

Entonces Presidente, quería hacer estas aclaraciones para que uno de los ponentes no nos pueda confundir con lo que es el tema exacto de esta iniciativa que debería estar exponiendo el doctor Jaime Durán, y sí como le consta al señor Secretario, hubo premura de hacer la ponencia que entre otras la firmaron la gran mayoría de los que estaban en Bogotá, porque sencillamente si no se estudia hoy pues lo dejamos para después, pero dejamos a la Comisión de Investigaciones en el mismo limbo procedimental en el cual se encuentra en este momento.

Y termino con esto Presidente, a quien le corresponde contestar si fue publicada o no, es al señor Secretario, porque yo me pregunto si no está publicada por qué está en el Orden del Día; es decir, si no es viable procedimentalmente el estudio entonces por qué lo tenemos en el Orden del Día, si no hubiese sido publicada Presidente pues sencillamente como lo dice el doctor Soto, pues hay que retirarlo del Orden del Día, pero esa tarea le corresponde no a los ponentes si no a la secretaria que nos informe si fue publicado o no ese proyecto, para saber si es viable el estudio o no lo es, en el evento de que no sea publicado pues acompañamos al doctor Soto porque es inviable el estudio; pero yo solo quisiera oír si lo fue o no porque si no lo fue pues se retira y si no, yo solo les solicito como integrante de la Comisión de Investigación y Acusaciones que faciliten salir de un embrollo, de una compleja que tiene esa comisión.

El 75% de los problemas que tiene la Comisión de Acusaciones que por ellos se puede calificar que no es eficiente doctor Tarquino, es por la falta de claridad procedimental, no hay procedimiento claro. Entonces Presidente, si usted a bien tiene, quisiera informarme si fue publicado o no. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra para réplica al honorable Representante Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:

Gracias Presidente. Yo reconozco en el doctor Germán Olano que es una persona muy estudiosa y muy trabajadora en los temas jurídicos sobre todo que tienen que ver

con la Comisión Primera, me preocupa y mi preocupación sigue cuando el doctor Germán Olano, toca un tema como es la reforma procedimental de la Comisión de Acusaciones sobre todo en este momento que vive el ordenamiento jurídico colombiano en el tema que tiene que ver con la investigación a los altos funcionarios del Estado.

Hay un vacío jurídico, se habla de choque de trenes, hay un vacío jurídico y una inseguridad jurídica en el ordenamiento jurídico o en el Estado Social de Derecho colombiano; este es un tema importantísimo doctor Germán Olano, yo no le estoy diciendo que no; le estoy diciendo que este proyecto no sea importante, claro que es importante y es un proyecto que tiene que venir después de una gran reforma que necesita Colombia en el tema de la seguridad jurídica, un proyecto que tiene que venir después de la reforma constitucional, se habla que el 20 de julio se presenta el gran proyecto de acto legislativo donde todos vamos a estar dando nuestras insinuaciones.

Pero doctor Germán Olano, a mí sí me preocupa que este proyecto lo saquemos en quince días, un problema que viene más desde la Constitución de 1991, un problema que viene desde la Ley 5ª del 92 y de la ley 3ª del 92 cuando se crea la Comisión de Acusaciones; es un problema que en quince días no lo podemos solucionar, claro usted tiene razón cuando dice que el tema procedimental no tiene que ir en la Constitución estoy de acuerdo, pero doctor Germán Olano pongámonos de acuerdo todas las bancadas.

Por lo menos le quiero decir, la Bancada Conservadora de la cual yo soy ponente, nosotros no nos hemos reunido para tocar este tema tan importante; hay un vacío jurídico en quién tiene la competencia o dónde están las garantías del procedimiento jurídico para los altos funcionarios del Estado; claro que la Comisión de Acusaciones no tiene el argumento jurídico o legal para investigar los altos funcionarios, no está claro, hay vacíos jurídicos doctor Germán Olano, pero sí vamos a sacar un proyecto de ley para darle el camino a la Comisión de Acusaciones, para sacar adelante todos esos procesos que tiene ahí como se ha mal llamado la comisión de absoluciones, claro que tenemos que ayudar pero pongámonos de acuerdo todas las bancadas.

Esto no es llegar en menos de quince días a sacar adelante un proyecto de ley que lo necesita Colombia, que lo necesita el Congreso de la República, porque en estos momentos lo que tiene la Comisión de Acusaciones esos procedimientos son vacíos jurídicos; pero lo único que pido aquí es que se nos permita presentar un pliego para ese articulado y que se nos permita ver qué dice la jurisprudencia, en estos temas del juzgamiento de los altos funcionarios del Estado, no más estoy pidiendo eso doctor Germán Olano, no entiendo y le soy sincero no he mirado el proyecto, pero estoy preocupado porque es un proyecto que

no da para mí garantías en el tema de juzgamiento de los altos funcionarios, así como lo que está pasando en ese choque de trenes que se arma donde se dice que no hay garantías tampoco para los parlamentarios que están investigados en la Corte Suprema.

Por eso hablo de lo importante que la Corte Constitucional se pronunciara sobre muchos temas, y para mí esa sentencia de la Corte Constitucional nos va a dar como un camino para los otros poderes del Estado, para saber dónde está la seguridad jurídica de los altos funcionarios del Estado y también de los Senadores y Representantes. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente. Lo que usted dice es muy claro, yo no entiendo por qué el Representante del Putumayo afirma que yo nunca le pongo atención a él cuando habla y él a mí sí; cuando este Representante habla le pongo la misma atención que cuando habla la academia de la lengua o de historia, porque se documenta muy bien antes de exponer aquí. Entonces sí le escucho y como le escucho es que me atrevo a veces a criticarlo.

Cuando fui postulado para la Comisión de Acusaciones, hace diez años señor Representante del Putumayo y revisé el procedimiento entendí que esto era farragoso e incumplible y así lo hice y por esa razón no acepté la postulación que honrosamente me hizo en aquella época la Cámara para ir a la dicha comisión.

El doctor Olano está en lo cierto, aquí no se está pidiendo modificar la competencia de la Comisión de Acusaciones, ni cosa similar; simplemente se está haciendo inteligible el procedimiento no más, porque siempre lo mandan a uno a que los vacíos de este procedimiento señalado por el procedimiento civil es decir, no hay un camino a seguir. De manera que el camino que usted coja puede no ser equivocado porque si todos conducen a Roma, o sea todos conducirían a la equivocación.

Por eso hace más de quince días, que está el trámite de esto y mucho más el señor Vicepresidente de la Cámara el doctor Durán, me dijo que les colaborara en la redacción de esto; yo hablé con el doctor Olano, hablé con el doctor David, recogí parte de mi larga experiencia en la Rama Judicial e hice unas sugerencias y con todos más o menos conversé y les hice, entregué, yo no era el coordinador, pero en forma oficiosa y voluntaria, lo hice por bien de la comisión de la cual yo nunca he confiado por su misma estructura; yo no entiendo cómo políticos pueden administrar justicia y siempre le he criticado a la comisión que no haya hecho diferencia entre las dos competencias que tiene, la competencia disciplinaria y la competencia de organismo de acusación en materia penal.

Si usted ha mirado señor Representante del Putumayo, verá cómo en reiteradas oportunidades en las Plenarias, cuando me han pedido concepto los he dado y es más le he pedido a la Presidencia de la Cámara, que me prive del honor de dar conceptos en relación con la Comisión de Acusaciones, porque oídos sordos por obvias razones no hay nada que hacer y sin embargo me han puesto ahí y en esta oportunidad fue petición de varios de los compañeros que quería que yo estuviese en esta comisión de ponentes.

Entonces lo que el doctor Olano está haciendo y hemos hecho es tratar de darle un camino, un procedimiento a la Comisión de Acusaciones para que pueda hacer algo porque como está diseñada en estos momentos es casi imposible sacar una conclusión lógica y jurídica.

De manera que porque le escuché con suma atención señor Representante, no comparto sus apreciaciones, aquí para estos efectos no necesitamos para nada aún la reforma constitucional; cuando yo presenté esta reforma constitucional hace unos seis, siete años yo sugería incluso modificarla desde su conformación y yo proponía en aquella reforma que los miembros de esa Comisión de Acusaciones, debían ser abogados especializados en penal y también sugería que se le exonerara a ellos de asistir a las reuniones de comisión y de plenaria aunque se les consagraba el derecho a participar en las deliberaciones si a bien lo tenían y de ser autores de proyectos y ponentes de proyectos si a bien lo tenían, porque yo entendía que la labor de juez es muy difícil llevar a cabo cuando se tiene que salir corriendo a contestar una lista de aquí o en la plenaria, especialmente en la plenaria porque con seis ausencias se puede perder la curul.

Por eso Representante del Putumayo, yo acompañé a mis compañeros en este proyecto y creo que lo que se ha presentado es más o menos bueno y oportuno dada las condiciones en que se encuentra la citada comisión. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Entendemos que además hay un argumento importante y es el siguiente, se están venciendo términos y ustedes saben que en vencimiento de términos en procesos judiciales es causal de investigaciones, inclusive penales; entonces los pobres miembros de Investigación y Acusaciones de la Cámara siempre están emprobleados por toda esta situación.

Les recuerdo que estamos en la discusión del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente. Yo pienso que hay que ponerle un orden a la discusión en la mañana de hoy, en el sentido de que esta reforma no solamente se requiere si no es totalmente necesaria dado precisamente que el

procedimiento, los altos dignatarios del Estado se ha venido haciendo a retazos de acuerdo a las circunstancias de orden político que se han vivido de esta manera, de esta manera se ha venido desarrollando las normas para establecer un procedimiento.

Yo recuerdo doctor Germán Olano, que en la época contra el proceso del Presidente Samper, sobre la misma investigación sobre el desarrollo del mismo proceso se optó por modificar la Ley 5ª, para establecer un mecanismo que permitiera a la opinión pública, al país conocer de cerca la investigación que se adelantaba sobre el señor Presidente de la República.

De igual manera sobre situaciones particulares que se han presentado con otros dignatarios del Estado, también se han tomado decisiones de modificar el procedimiento; quiere decir esto, que de manera constante el procedimiento de los altos dignatarios ha estado sujeto a situaciones de carácter político obviamente por lógica razón, porque es que la Comisión de Acusaciones y el Congreso de la República su origen es eminentemente político y los procesos que se adelantan allí son de este orden.

Fue precisamente la sentencia de la Corte Constitucional, cuando en el proceso de Samper que le otorgó esa facultad de indagar, investigar y de judicializar los procesos en la Comisión de Investigación y Acusaciones; yo recuerdo que usted hacía parte de esa comisión doctor Jorge Humberto Mantilla, donde se le dio esa condición, se le dio esa competencia a una comisión que por lógicas razones no tenía la estructura, ni tiene la estructura para adelantar unas investigaciones, unas indagaciones de tipo penal.

Entonces yo pregunto a los compañeros de esta comisión, no tienen dos instancias los altos dignatarios del Estado, no, tienen cinco instancias; precisamente por el origen político de los procesos, primero tiene que ser objeto de una indagación y de un proyecto por el Representante Investigador que a su vez este proyecto lo presenta ante la Comisión de Acusaciones y la Comisión de Acusaciones tiene que aprobarlo, si es aprobado este proyecto pasa a la Plenaria de la Cámara, para que sea la Plenaria de la Cámara la que sí acuse, es la Cámara en pleno la que tiene esa facultad y después ya estamos contando un proceso en la Comisión de Acusaciones a través del miembro de investigador, dos en el plenum de la misma Comisión, tres en la Plenaria de la Cámara y después pasa una comisión de instrucción que es del Senado de la República, que en el evento en que acoja la acusación entonces sí se separa del cargo el alto dignatario y pasa a la Plenaria del Senado y de esta manera es cuando se inicia realmente el proceso en la Corte Suprema de Justicia.

Entonces ¿qué sucede? Lo que encontramos nosotros hoy es que realmente el proce-

dimiento, precisamente por el recurso que se da siempre analogía o sea siempre interpretar la norma y los vacíos que se hace cuando se dan vacíos en el procedimiento, siempre se acude a la norma de procedimiento penal o a tratados internacionales para poder adelantar las indagaciones en esta materia con el alto dignatario; porque hay muchos vacíos en el procedimiento, no hay una unidad de criterios.

Y entonces en ese orden de ideas señor Presidente y honorables compañeros, para nosotros poder cumplir con esa función, óigase bien que tiene una razón de ser en la estructura del Estado, se tienen que investigar es entre los pares; por eso la Corte Suprema de Justicia investiga al Congreso y por el Congreso adelanta las indagaciones con los altos dignatarios del Estado denominase Corte Suprema, Corte Constitucional, Fiscal General de la Nación y el mismo Presidente de la República; porque tiene que ser entre los pares, entre las diferentes Ramas del Poder Público Legislativo, controla el ejecutivo, controla el poder jurisdiccional y a su vez el poder jurisdiccional hace un ejercicio, un control en esta materia sobre el Congreso porque es del mismo nivel y del mismo rango desde el punto de vista constitucional.

Entonces en ese orden de ideas doctor Germán Olano, considero que la Comisión Primera de la Cámara tiene una responsabilidad fundamental, inaplazable porque el procedimiento tiene que ser unificado, tiene que haber claridad incluso para garantía de los mismos indagados, doctor Germán; cuando hay claridad en el procedimiento hay más garantías para quien se investiga porque sabe a qué norma se va a acoger, y sabe qué norma se le va a aplicar; cuando hay vacíos, cuando hay esas contradicciones en la norma y en el procedimiento es cuando se generan precisamente los denominados choques de trenes y nosotros estamos en la obligación, en el deber de subsanar y de corregir cada una de estas situaciones porque precisamente es en el legislativo donde se establecen los procedimientos en materia penal, en materia civil y en materia administrativa. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, con respecto a esta ponencia honorables Representantes la secretaría tiene que manifestar que el pasado 28 de mayo se recibió la ponencia en la secretaría que inmediatamente se subió a la página web, que el señor Vicepresidente de la Cámara y algunos miembros de esta comisión que son miembros de la Comisión de Acusaciones, manifestaron la urgencia con que se debe tramitar este proyecto por todo lo que ustedes han anotado.

Que se le comunicó al Presidente, la rendición de la ponencia y la solicitud de anunciarlo y que el Presidente, dentro de su facultad autorizó el anuncio y la inclusión en el Orden del Día para la discusión y votación de ese proyecto.

Que al mismo tiempo que se subió a la página web de la comisión, se hicieron todas las labores para tener la publicación oportunamente; he recibido información que la Imprenta Nacional la tiene ya en la *Gaceta del Congreso* número 296 de 2008, igual tengo que ser honesto con la comisión y con los honorables Representantes, esa gaceta aún no ha llegado en este momento a la comisión.

Ciertamente el reglamento para este tipo de casos y si el Presidente lo autoriza, faculta la reproducción mecánica de las ponencias si la comisión, la Mesa Directiva, establecen la prioridad para ese proyecto y en ese caso ya depende de la facultad que el reglamento le otorga al señor Presidente y la solicitud de los ponentes con relación a ese tema para ver si él autoriza esa reproducción, mientras llega la *Gaceta* 296 de 2008.

Es todo señor Presidente, lo que la secretaria tiene que informar con relación al Proyecto de ley número 289 de 2008, *por la cual se establece el procedimiento especial para el juzgamiento de los altos funcionarios de que trata el artículo 174 de la Constitución Política de Colombia*.

Presidente:

Se autoriza la reproducción entonces de las copias, ojalá yo le propongo al doctor Olano que lo dejemos donde está y tan pronto tengamos la publicación lo sometemos a consideración para que sea la próxima sesión quede de primero, de segundo en el Orden del Día.

Hubo una nota al margen de todo esto de la segunda instancia a propósito del tema, pareciera que sí existe un acápite diminutivo del Congreso, por cuanto cuando aquí se propuso la segunda instancia se hundió la reforma constitucional que la instituía por inconveniente, sin embargo a raíz del pronunciamiento de la Corte Constitucional parece que la inconveniencia entonces ya no existe, si es el Congreso es inconveniente, pero si lo dice otra Rama del Poder Público sí es conveniente. Ahí es donde entramos en todo este problema de la respetabilidad de los poderes y la tridivisión de los mismos.

Señor Secretario, se le informa entonces que continúa la discusión del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra.

Gracias Presidente. Entiendo la voluntad suya y la de los colegas, que cumplamos con esta responsabilidad tan importante, pero lo que no le entendía fue si permitimos que hoy se reproduzca y lo podemos poner de segun-

do o tercer en el Orden del Día y arrancamos con otro proyecto.

Presidente:

Si alcanzamos sí, con mucho gusto. Le propongo respetuosamente que lo dejemos de tercer punto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra.

No hay problema Presidente.

Presidente:

Con las modificaciones presentadas por el doctor Olano, de que el último punto quede de tercero, continúa la discusión del Orden del Día, aviso que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el Orden del Día con la modificación propuesta por el doctor Germán Olano.

Presidente:

Antes de seguir con el Orden del Día, les comunico que el Partido Conservador tiene una reunión a partir de la una de la tarde para tratar temas importantes de la agenda legislativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas.

Gracias señor Presidente. Yo voy a dejar una constancia señor Presidente, no sobre la exposición que hizo la doctora Nancy Patricia Gutiérrez sobre el tema de la reelección presidencial que ella tiene mucho conocimiento del porqué lo dice y que aparece en el periódico *El Tiempo* del domingo, si no sobre otro tema señor Presidente.

Constancia

Se cumplen 20 años de la Elección Popular de Alcaldes, mandato posible, gracias al Acto Legislativo número 01 de 1986 que se cristalizó el 1° de junio de 1988, con la posesión de los primeros Alcaldes. Esta iniciativa materializó los esfuerzos de descentralización que se venían dando desde 1863 con ocasión de la Constitución de Rionegro, cuando se dio a los estados la autonomía y la facultad de incorporar la elección popular de Gobernadores y Alcaldes, lo que este tiempo no pudo lograrse.

La Constitución de 1886, mantuvo cerradas las oportunidades (...). Democráticas y hubo que esperar hasta 1920 para que se volviera a hablar seriamente del tema, durante un congreso ideológico del Partido Liberal, presidido por el General Benjamín Herrera. Tuvieron que transcurrir sin embargo más de 60 años para que el país mostrara que estaba relativamente maduro para asumir la nueva institución, gracias al proyecto presentado por el Senador Alvaro Gómez Hurtado y del cual fue ponente en esta comisión el Doctor

Cesar Pérez García, Representante a la Cámara por Antioquia.

La idea que impulsaba este acto legislativo fue la de lograr una verdadera descentralización, tal como fue ratificado por la Constitución Política de 1991 que consagró en su artículo primero: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizada en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran en la prevalencia del interés general*".

Sin embargo, no se ha cumplido a cabalidad con el objetivo de la elección popular de alcaldes: Todos los actos del ejecutivo buscan centralizar cada vez más las funciones que corresponden a entes descentralizados del orden departamental y municipal, ejemplo claro de esto fue el Acto Legislativo 04 de 2007, que modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, más conocido como el Acto legislativo de las transferencias, centralizando nuevamente las funciones en el ejecutivo. Igualmente, los consejos comunales que realiza la Presidencia de la República son una clara muestra de cómo el ejecutivo central usurpa las funciones de gobernadores y alcaldes en detrimento de la autonomía territorial y Administrativa, que fue el objetivo de la elección popular de alcaldes hace veinte años.

De los Honorables Representantes, Carlos Arturo Piedrahíta, Jorge Homero Giraldo, Zamir Silva, Germán Olano y David Luna. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo.

Gracias Presidente. El Partido Conservador registra con suma complacencia la constancia dejada por el Honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta quien haciendo honor a la verdad y a la historia, ha reconocido públicamente que el padre de la descentralización territorial en este país ha sido el Partido Conservador, en cabeza de uno de sus mayores exponentes como fue el doctor Alvaro Gómez Hurtado, quien propuso la elección popular de alcaldes en el Gobierno del Presidente Conservador Belisario Betancourt, quien junto con el Ex presidente Andrés Pastrana han sido los dos Presidentes en los últimos veinticinco años que en este país han optado por la vía del diálogo y la conciliación para buscar los procesos de paz.

Paradójicamente Presidentes de origen conservador, proponen una salida negociada al conflicto que ha vivido Colombia durante muchos años e igualmente fue este partido quien en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, propuso la elección popular de gobernadores. Nosotros registramos con satisfacción que aquí se hagan ese tipo de

constancias y en honor a la verdad se le reconozca a este partido esas iniciativas.

De igual manera señor Presidente, le pedimos anuencia para que la bancada del partido se pueda ausentar, porque vamos a tratar temas de suma importancia de la agenda legislativa; como ustedes bien saben el país se debate en una encrucijada de reformas, de contrarreformas y el partido se presta a presentar el próximo 20 de julio su propia agenda legislativa; una agenda legislativa que trae consigo temas de justicia, temas de equilibrio de poderes, tema del fortalecimiento del poder legislativo, temas de fortalecimiento de la rama Judicial, tema de fortalecimiento a las entidades territoriales tanto a los municipios como a las gobernaciones y desde que el partido no es ajeno a un tema tan importante como el de fortalecer la Comisión de Investigación y Acusaciones de este Congreso y no solamente fortalecerlo si no hacer más expedito el camino que le permita a esta comisión no solamente desarrollar un proceso investigativo, si no adoptar medidas que le permitan tener acciones inmediatas y eficaces frente a esos procedimientos.

Por lo tanto el partido está muy de acuerdo con ese proyecto doctor Olano, lo respalda integralmente y comparte su llamado a la urgencia de la prontitud de que se le dé el trámite correspondiente en esta comisión y desde luego en la Plenaria de la Cámara.

Con su venia señor Presidente y el de los colegas, en un par de minutos el Partido debe ausentarse.

Presidente:

Entiendo doctor Heriberto, que la reunión es a la una, podemos aprovechar el partido de aquí a la una y aprobar unos importantes proyectos o debatirlos.

Señor Secretario, por favor lea la proposición que hay ahí.

Secretario:

Sí Presidente, es que la sesión anterior el Honorable Representante Tarquino y el doctor Miguel Angel Rangel radicaron una proposición que por la desintegración del quórum no se pudo aprobar; la proposición es aditiva al debate sobre meritocracia y dice de la siguiente manera.

Proposición Aditiva

Citar al señor Ministro del Interior y de Justicia, e invitar a la Superintendente de Notariado y Registro, para que respondan los cuestionarios presentados en la Mesa Directiva sobre el debate de control político a los concursos públicos de los notarios y de meritocracia que se realicen en Colombia.

Está suscrita por el doctor Tarquino Pacheco y el doctor Miguel Angel Rangel.

Presidente:

En consideración la proposición presentada, se abre su discusión, aviso que a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente:

Siguiente punto, señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de ley número 214 de 2007 Cámara, 25 de 2006 –Acum. 08 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

Autor: honorables Senadores Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Virgüez, José Darío Salazar y la honorable Representante Gloria Stella Diaz Ortiz.

Ponentes: honorables Representantes Roy Barreras M. -C-, Odín Horacio Sánchez Montes de Oca y Germán Alonso Olano Becerra.

Proyecto publicado: *Gacetas del Congreso* número 243-362-483 de 2006. 30 de 2007.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 638 de 2007.

Señor Presidente, este proyecto había sido incluido en el Orden del Día había iniciado su discusión el día 27 de mayo y ya se había leído la proposición con que finaliza el informe de ponencia; no ha sido aprobado y hay catorce proposiciones sobre el articulado.

Presidente:

Entonces se reabre la discusión de este importante proyecto, ¿cuáles son los términos en que termina la proposición de la ponencia?

Secretario:

Dice de la siguiente manera:

Dar primer debate al **Proyecto de ley número 214 de 2007 Cámara, 25 de 2006 –Acum. 08 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.**

Cordial saludo, Roy Barreras Montealegre, es el único honorable Representante que la suscribe.

Presidente:

Continúa en discusión la proposición con que termina la ponencia, donde se le pide que se le dé primer debate, es un proyecto que busca aumentar significativamente las penas a los delitos de abuso sexual.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente. Voy a tratar honorables compañeros de ser lo más breve posible porque sé no solo del interés de esta comisión en este proyecto, si no en los demás proyectos acumulados hacia el final de esta legislatura, muchísimos de ellos muy importantes; primero recordar que esta comisión se ha ocupado de este tema en reiteradas ocasiones y este proyecto en particular es un proyecto que tiene ya un largo tránsito, estamos hablando de un proyecto que arrancó en

el 2006 en la segunda legislatura de ese año y por supuesto estamos a dos años de cuando fue radicado un proyecto que acumula además iniciativas similares de otros Honorables Parlamentarios entre ellos la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, la Senadora Gina Parody, que acumula, acoge y aprende de las intervenciones e inquietudes sobre temas similares de nuestro colega y compañero el Representante William Vélez que durante años también ha venido defendiendo estas causas y de muchísimas opiniones que a lo largo de los distintos debates y foros que se han hecho, se han dado sobre la materia.

Es un proyecto sin duda de interés nacional y esta comisión, a mí me gustaría que el doctor David Luna nos acompañara, porque quiero recordar en este momento que esta comisión señor Presidente, se ha ocupado del tema de cómo castigar verdaderamente a los abusadores sexuales y cómo responderle a los colombianos frente a la preocupación de que tales abusadores sexuales de distinta naturaleza terminan impunes, terminan en la calle, terminan repitiendo sus abusos y sus violaciones contra nuestros niños y que lo peor es que cuando son capturados terminan también en la calle por cuenta de las bajas penas que los hacen excarcelables.

Por esas preocupaciones que son de todos los que tenemos hijos y también de los que no tienen, pero que son colombianos; esta comisión ha generado debates muy importantes, nuestro compañero David Luna, por eso hago referencia a él; empezó desde muy temprano su legislatura con una iniciativa que tiene el mismo sentido y el mismo propósito pero otras formas.

Doctor David Luna, estaba refiriéndome a su intervención en este tema, recordándole a los compañeros y a los colombianos, que esta comisión no ha sido ajena a la preocupación y a la angustia que genera el abuso sexual impune sobre nuestros niños y que usted ha sido precisamente una de las voces que con mayor frecuencia nos recuerda, que hay que castigar a esas personas.

El doctor David Luna, ha planteado aquí y afuera, el debate de la cadena perpetua inclusive para tales delitos y también esta comisión se ha encargado de discutir en otros escenarios distintos modelos de aumento de penas, distintas sanciones, terapia hormonal, aquí hablamos de castración química en algún debate en particular para los violadores, hemos hablado de las condiciones psiquiátricas y sociopáticas de estas personas. De manera que no es la comisión ajena a este debate.

Yo empiezo por decirles en qué estamos de acuerdo, creo que no nos equivocamos en decir que tenemos consenso sobre algunos elementos; catorce millones de colombianos son hoy menores de catorce años, el 30% de la población es menor de treinta años; treinta y cinco mil niños son explotados y abusados

anualmente, ciento diez mil niños son golpeados, cien niños son asesinados al año, 44% de los niños abusados dejados son menores de seis años; son pequeños y niñas de seis años; es decir, de esos treinta y cinco mil catorce mil niños y niñas menores de seis años son abusados al año; ochenta mil niños son sujetos de algún tipo de agresión y en un año se pierden setenta mil vidas acumuladas en años vida útil por cuenta de estas agresiones y por supuesto estas agresiones suceden todos los días, todos los días nos golpean las noticias con este tipo de agresiones.

Me parece que sobre eso por supuesto estamos de acuerdo, en qué tenemos diferencias fundamentalmente conceptuales, en el tipo de pena, hay quienes piensan en la pena de muerte la reacción más espontánea de un ciudadano común y sobre todo de una víctima, en la calle por supuesto frente a la captura de un violador reincidente es natural que a la persona que encuestan le pregunten, usted qué opina que hagamos con este violador y dice que lo maten, o que lo castren; por supuesto la reacción de defensa de la ciudadanía es entendible aunque no sea una reacción jurídica, ni viable.

Pero no solo la pena de muerte o la cadena perpetua, también aquí trabajamos teóricamente con un grupo de estudio, la posibilidad de la sumatoria aritmética de penas, a propósito del famoso y trágico caso del violador Garavito; pero claro la sumación aritmética de penas igual que en otros modelos anglosajones era de alguna forma o de muchas formas una variante de la cadena perpetua con los problemas de inconstitucionalidad y no solo de inconstitucionalidad si no de inconveniencia probablemente que tiene una medida como esa.

También por supuesto se ha explicado aquí, qué tipo de terapia hormonal preventiva puede ser útil o no para los violadores y también si es eficaz o ineficaz el tratamiento psiquiátrico para tales criminales.

La diferencia está pues, en cómo le respondemos a los colombianos con una norma eficaz para proteger a nuestros niños porque la sociedad colombiana está esperando de nosotros esa protección y se la vamos a dar en esta comisión; sabemos entonces que el debate doctor Piedrahíta que hemos conversado con usted largamente sobre el tema y demás colegas, es un debate fundamentalmente conceptual y jurídico, porque todos estamos de acuerdo en que hay que castigar a los abusadores sexuales y aquí aparecen digamos algunos nombres que solo mencionan para ubicarnos desde el punto de vista teórico, las razones por las que yo no abrazo con entusiasmos tesis como la de la pena de muerte o la de la cadena perpetua que ha defendido el doctor David como dije en principio orientado por los más altos propósitos de proteger a los niños, si no que me dejo llevar por las corrientes más modernas y más viables del derecho

y por supuesto si revisa cualquier analista de hoy, la evolución de estas tesis desde Bekarie hasta Fucu, desde los delitos y las penas hasta vigilar y castigar.

Pues probablemente encontremos que la evolución del derecho moderno, internacional hace que se recuperen conceptos o que se hayan construido que no existían, hace mucho tiempo cuando solo se imponía el derecho positivo, cuando solo se imponía la prevención general positiva, cuando solo se imponía aún más atrás o el fusilamiento o la guillotina para mostrarle a la sociedad que violaba no solo al niño, si no violaba a la sociedad, sus normas era castigado por el rey o por el poder supremo. Hoy por supuesto consideramos temas como la individualización judicial de la pena, consideramos temas que antes no se consideraban como la proporcionalidad de la pena y por supuesto también tenemos en mente el debate entre la función resocializadora y la función redistributiva de la pena.

A ese debate, a los debates sobre la humanización de la pena que se considera también por los tratadistas un mal aceptado, un mal causado por el Estado al criminal; pero que tiene por objeto extirpar el mal que él causa, ponerle fin a la amenaza de alguna manera, ponerle fin al daño que es la primera preocupación de quien hace las leyes, de tener el daño; abre por supuesto grandes discusiones.

Quienes defendemos la función resocializadora de la pena y quienes pensamos en la individualización judicial de la pena y en la humanización de la misma, encontraremos del otro lado potísimos argumentos que nos dicen que los violadores sobre todo aquellos que son reincidentes que son la mayoría, son sociópatas y por tanto los estudios clínicos y epidemiológicos muestran que no se resocializa, que son inmunes a las terapias que por muchas razones terminan volviendo a cometer sus crímenes, argumentos fuertes que hacen que uno pierda confianza en la posibilidad de que con una pena breve, este ciudadano vuelva al seno de la sociedad; también por supuesto habrá argumentos que dicen que ante la posibilidad de la terapia psiquiátrica para tales personas nosotros estaríamos entregándoles el beneficio de la consideración de la imputabilidad a personas que no son inimputables, porque no están fuera de sí, no han perdido contacto con la realidad, no son dementes si no que son conscientes de sus actos y no solamente no les importa porque no tienen capacidad volitiva para evitarlos si no que los disfrutan.

Y además aun cuando los consideramos insanos mentalmente, la terapia psiquiátrica también resulta ineficaz; eso nos pone mucho más del lado de la función redistributiva de la pena preventiva de la pena, de la protección de la sociedad que de los derechos del propio imputado; es decir, del violador y en esa circunstancia y entendiéndolo sin embargo que por razones constitucionales y aquí no voy a

dar el debate sobre la cadena perpetua porque ese privilegio se lo dejo al autor de la iniciativa que es el doctor David Luna, para cuando vuelva a traérmolo a esta mesa y porque ya lo dimos con él a la cabeza y fue un debate muy enriquecedor y no lo voy a dar, no porque no resulte pertinente, si no por las que los voy a invitar a que acompañemos este proyecto, incluyendo al doctor Luna y es que el debate de la cadena perpetua y la posible cadena perpetua misma que no tengo la menor duda doctor Luna, la quieren los colombianos, otra cosa es que tenga las consideraciones jurídicas y constitucionales que no vamos a hacer hoy, implicaría y va a implicar unos procedimientos y una inversión en materia de tiempo que va a hacer que tal decisión se dilate.

Por eso yo espero que esta comisión y este Congreso le entregue ahora, ya este año esta legislatura a los colombianos, este proyecto convertido en ley de la República para prevenir, para castigar, para proteger a la sociedad colombiana de los abusadores sexuales; eso no significa que más adelante no se abra el debate de fondo sobre la cadena perpetua o sobre la pertinencia de la sumatoria aritmética de penas frente a otros delitos; creo que siempre habrá espacio para esa discusión.

Dicho esto y estando entonces entre la fragilidad de la posibilidad resocializadora del violador, en cambio la certeza de la residencia, pues evidentemente estamos en el camino de garantizar penas efectivas y no penas excarcelables y no penas frágiles y no penas que inviten a la impunidad y por su puesto en lo que también tenemos consenso es que las actuales penas son de suyo frágiles.

Aparece frente al proyecto original y aquí doy una de las dos explicaciones que me han pedido los colegas, una diferencia fundamental frente a lo que los estoy invitando a aprobar y es que hay dieciocho creo que es el número que nos informó la presidencia una por artículo, por qué el mismo autor de la ponencia presenta estas proposiciones y por qué de esa forma, en buena hora orientado por la Mesa Directiva.

Porque como este proyecto es tan viejo y lleva ya dos años, cuando se preparó esta ponencia muy a tiempo y muy pertinentemente doctor Piedrahíta, le estoy dando la explicación públicamente doctor Piedrahíta porque usted por supuesto la merece y lo necesito para este proyecto y lo necesitan los niños y las niñas de Colombia y lo necesitan los colombianos.

¿Por qué hay dieciocho proposiciones y por qué es distinta la ponencia a las proposiciones presentadas por el mismo ponente? Porque como este proyecto ha pasado tanto tiempo en los procedimientos, lleva dos años; cuando presenté de manera pertinente y oportuna como era mi deber la ponencia, no se había aprobado el Código de la Infancia, la nueva ley de infancia que afortunadamente aprobó

este Congreso y que eliminó los subrogados penales, los beneficios para las penas de los menores; entonces cuando hice la ponencia, la hice calculando los beneficios que iba a tener el violador y el abusador sexual y suponiendo que si le imponíamos veinte años de cárcel, iba a terminar muy seguramente con la mitad de la pena por confesión, y por delación, iba a terminar con buenos oficios y buenas tareas en la cárcel y buena conducta de nuevo en la calle y por eso había que aumentarle la pena, una pena que era a todas las luces en ese momento desproporcionada frente a los demás delitos y por lo tanto rompía con el principio fundamental de la proporcionalidad de la pena.

Cosa que entre otra cosa a raíz de estas discusiones importantes y académicas, hemos corregido con estas proposiciones y hemos hecho un esfuerzo y un ejercicio con un grupo de juristas y de académicos de proponerle a esta comisión las penas que cumplan con el propósito de proporcionalidad, pero también sean eficaces entendiendo que ya no habrá rebajas y que ya no habrá subrogados penales. Esa es la propuesta que está a consideración de la Cámara y tiene en concreto este tipo de proposiciones y de penas.

El artículo 205 y voy a ser aquí muy sucinto para respetar el tiempo de mis compañeros y compañeras, que se refiere al acceso carnal violento tiene penas actuales de 10.6 a 22.5 años; la ponencia proponía elevarlas de 16 a 32 años por razón de las rebajas, ya no las hay, no resulta necesario, ni conveniente elevarlas a tales dimensiones (...). Porque hay que advertir de entrada que correríamos con la paradoja terrible de que al homicida le resultaría más favorable asesinar al niño que entregarlo vivo porque el homicidio tendría menos pena que la violación misma. Corregido ese error la pena propuesta es de 12 a 20 años.

El artículo 206 que se refiere al acto sexual violento tiene penas actuales de 4 a 9 años, estamos proponiendo penas de 8 a 16 años; el artículo 207.

La presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Es que le pido al señor Ponente, que lo exponga más despacio porque nosotros no tenemos las proposiciones de las cuales él está hablando en este momento.

Presidente:

Son catorce proposiciones de dieciséis artículos, quince más el de la vigencia y el título.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Aunque se leerán ahora es tan breve que con mucho gusto puedo satisfacer al doctor Piedrahíta en este punto, el artículo 206 dice:

Artículo 206. Acto sexual violento. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de 8 a 16 años.

Acto sexual distinto al acceso carnal violento, se refiere por supuesto a garantizar que aquellos abusadores que se escapan en viejos códigos; ustedes recuerdan porque no tenían penetración, también sean castigados.

Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. Tiene penas de 4 a 9 años, el proyecto las pondrá de 12 a 20 años.

Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. Tiene penas actuales de 5.3 a 12; ustedes honorables colegas las elevarán de 12 a 20 si así lo consideran.

Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años. Tiene penas de 4 a 7.5 y se eleva de 9 a 13 años.

Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir. De 4 a 7.5 años se eleva de 8 a 16 años.

Artículo 213. Que se refiere a la inducción a la prostitución. Tiene una pena de 2.6 a 6 años en el actual código y lo elevaremos a 10 a 22 años.

Artículo 214. Que se refiere a constreñimiento a la prostitución. Tiene una pena de 6.6 a 13 años lo elevaremos 9 a 13 años, para evitar las excarcelación de la pena mínima.

Artículo 217. Se refiere al estímulo a la prostitución de menores. Tema que tan oportunamente trajo y tan extensamente trató aquí el doctor William Vélez y varios de los expertos de Bienestar Familiar y de fundaciones protectoras de niños en una reciente sesión a propósito del proyecto que ya aprobó esta comisión, sobre la pornografía infantil y la prostitución y la inducción a la prostitución y al turismo sexual, tiene en el código de 8 a 12 años y vamos a llevarlo de 10 a 14 años.

Artículo 218. Que se refiere a la pornografía con menores. Cuando estábamos en la discusión de este artículo 218 y 218A y un párrafo que en buena hora hizo aprobar el doctor William Vélez, él me corregirá estuvo de acuerdo conmigo en que el proyecto general de penas debería incluir una elevación de 8 a 12 años que tiene hoy y nosotros estamos proponiendo que sea de 10 a 14 años.

La pornografía con menores y no solamente la pornografía en general. Hago la salvedad de que no se refiere este articulado para nada a las demás formas de pornografía y de difusión de la pornografía y del comercio sexual, porque inextenso las trató de manera adecuada y hoy avanza el proyecto del doctor William Vélez.

Artículo 219. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores. Que incluye todo el importante paquete que también en reciente conversación el doctor Tarquino Pacheco

entre otros, hacía notar sobre el moderno uso del Facebook, del Internet, del you to be, de las formas modernas de comunicación para inducir a la prostitución y para el ofrecimiento de servicios sexuales con menores; lo estamos elevando de 6.6 a 12 años para poner una pena de 10 a 14 años.

Es pues honorables Representantes, un proyecto de ley sencillo pero trascendental, sencillo porque acude al expediente elemental de aumentar las penas para evitar la excarcelación de los abusadores y establece una tabla diferencial para los distintos tipos de abuso sexual y trascendental porque responde a una necesidad de los colombianos, presentada desde hace ya muchos meses y años por la opinión pública; castigemos a los abusadores sexuales, no los dejemos en la calle, no sigamos a los niños con el riesgo de que vuelvan a ser abusados sexualmente.

Ese es el mensaje compañeros y compañeras que espero que le enviemos a la sociedad colombiana, con la aprobación de este proyecto por esta comisión y cuando lo ordene el señor Presidente, pues discutiremos las proposiciones si resulta necesario una a una, porque de esa manera seguramente deberán aprobarse y permitirá que si los colegas tienen dudas o precisiones sobre cada tipo sexual en particular y su pena, podremos en la discusión de cada proposición que es a la vez la aprobación de cada artículo, pues apropiarnos de esos aportes de los compañeros de la comisión en este debate. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Quisiera antes de darle el uso de la palabra al doctor Luna, si aprueban la proposición con que termina la ponencia

Secretario:

Sí la aprueban, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Gracias señor Presidente. Yo al igual que lo hace el doctor Roy Barreras, no voy a reabrir el debate a propósito de la prisión perpetua que pese a que estoy absolutamente de acuerdo con ella, pero entiendo que lo que hace el Congreso en aumentar unas penas que tienen relación con la protección de los menores y con su sexualidad, es un avance.

No hay que, ni la sociedad, ni los niños, ni personalmente yo está esperando entre otras razones porque el artículo 44 de la Carta Política, pareciera que no terminamos de entenderlo, a propósito de que el mismo artículo señala que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de todos los demás miembros de la sociedad, estemos no estemos de acuerdo con él, eso es lo que resalta ese artículo.

Sin embargo doctor Roy, yo creo que el esfuerzo es muy grande, es muy importante,

se compagina con proyectos como usted los mencionó de autoría del doctor William Vélez, se compagina con proyectos como el que en su momento también promovió su colega de bancada el doctor Angel Custodio Cabrera, y se compagina con otros proyectos que entiendo yo hacen tránsito en la Comisión Primera del Senado y que buscan que cada día más, en la sociedad colombiana no solamente hay unos castigos drásticos si no que la sociedad entienda que lamentablemente estas conductas están directamente asociadas a enfermedades psíquicas y que por tal motivo la reincidencia pues parece ser una constantes y no una variable.

En ese sentido me parece que vale la pena acompañar el proyecto, felicitar a sus autores, felicitar al señor ponente y yo simplemente doctor Roy, quisiera que usted me contestara una pregunta y es por qué no mantener la redacción inicial del artículo 205, la que hace específica referencia al acceso carnal violento, ¿hay alguna contraposición en este momento con la ley de infancia y adolescencia? Creería que no, tuve la oportunidad de leer la proposición y no me es claro por qué la intención de disminuir de treinta y dos a veinte, por la proporcionalidad o por la reso- cialización o simplemente porque consideran que no debe haber un bien jurídico tutelable, con una conducta o con una pena superior a la de otros.

Presidente:

Creo que se me están adelantando al artículo primero, por qué no sometemos a consideración el artículo 1°.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Luna Sánchez:

Si Presidente. Es que el doctor Roy dice, hombre tendría una pena incluso superior a la del homicidio, creería que hay una contraposición la proporcionalidad; entonces yo quiero saber cuál es esa teoría, razón, simplemente incluso para votar la totalidad de las proposiciones que se han venido presentando en la secretaría. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente. Es exactamente por lo que ha mencionado el doctor David Luna, a propósito de la proporcionalidad de la pena; porque atendiendo los comentarios de los demás colegas, las penas para el homicidio pues podría suceder en un ejemplo cualquiera, el artículo 103 nos entrega para el homicidio simple una pena de 13 a 25 años; por ejemplo podría suceder en un eventual caso, que un sociópata, porque estamos hablando sociópata de esta naturaleza desgraciadamente bien informado decidiera matar al niño y luego acceder a él sexualmente y tendría menos pena, que si nosotros lo condenáramos por acceso carnal violento con el niño vivo.

Entonces ese es el efecto de la pena de 32 años que venía en la ponencia y por eso por la proporcionalidad, proponemos una pena doctor David, que evidentemente es una pena importante, efectiva porque gracias a la ley de infancia ya no hay rebajas, ni subrogados y que nos parece una pena además que permite también proporcionalidad frente al acceso carnal violento con menor de catorce años.

Presidente:

En consideración el articulado, léalo señor Secretario, artículo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias Presidente. Doctor David Luna, es que con el doctor Roy Barreras, sobre este tema hemos hablado es sobre el bien jurídico tutelado; bien jurídico tutelado en este caso debe ser cuando se afecta en este orden la vida debe ser más severa la sanción, que cuando es un acceso carnal con respecto a lo que usted plantea.

Por eso en un Estado Social Democrático de Derecho, tiene que establecerse es precisamente en la proporcionalidad de la sanción qué bien jurídico se tutela; entonces es allí donde habría como especie de una desproporcionalidad que se sancione de manera más severa el acceso carnal violento que la misma vida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Presidente. No vamos a entrar en la discusión, pero simplemente quiero dejar una tesis que es la que yo he venido planteando y defendiendo; yo creo que a propósito de los derechos de los niños, existe una coherencia en el bloque de constitucionalidad ya que el artículo 44 de la Carta, señala que los derechos de ellos prevalecen sobre los derechos de todos los demás, no vamos a ingresar ahorita a discutir si hay o no hay proporcionalidad o si hay o no integración del bloque.

Simplemente quiero dejar esa tesis porque de alguna manera, es la que en un futuro nos puede permitir incluso sin tener en cuenta el principio de la proporcionalidad que todos los delitos que atenten contra los niños, puedan tener conductas o sanciones superiores a las de los demás. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. He escuchado con mucha atención la exposición que ha hecho el doctor Roy Barreras, es una exposición diametralmente opuesta a lo que venía en la ponencia, en el original; él nos había anunciado que lo que se tenía en la ponencia iba a ser modificado sustancialmente por todas y cada una de las proposiciones que él ha presentado.

La exposición la hizo de manera magistral, tal vez yo diría que lo hace mejor como jurista que como médico, pero tengo para anotar que comparto muchas de las inquietudes que tiene el doctor Roy Barreras en esta exposición; yo le aclaro doctor Roy Barreras, yo soy autor y ponente entre otras cosas del proyecto que ya es ley de la República en lo que tiene que ver del código del niño, de la niñez, de la infancia y de la adolescencia.

Esto conjuntamente con la doctora Gina Parody y el doctor William Vélez, igualmente soy autor y ponente del proyecto que aprobamos la semana pasada en el cual tuvo mucha intervención el doctor William Vélez sobre la pornografía, de igual manera en el proyecto de cibercriminalidad también contemplamos esta figura.

Lo que yo he criticado señor Presidente, señor Ponente, es el hecho de que nosotros procedemos a legislar aquí de manera coyuntural y nosotros no hacemos ningún estudio del régimen y del código penitenciario, ni de política criminalística, ni de política carcelaria; uno no puede aceptar de la noche a la mañana que un delito que tiene consagrada una pena por decir un ejemplo, cuatro años en el Senado de la República, en la ponencia que está en el Senado de la República le aumenten a ocho y cuando llega aquí a la Comisión Primera lo aumentamos a dieciséis. Eso no es serio, definitivamente tenemos que decirlo, alguno de los dos está equivocado o es el Senado donde aumentan de cuatro a ocho duplican en un 100% o es la Cámara donde duplica lo que duplicó el Senado en un 100%.

Entonces a mí me parece que eso no es serio definitivamente y por eso eran mis reparos en forma permanente con relación al tema de este proyecto; me alegra mucho que usted se haya leído a tratadistas de la talla de Ferrioli, de Coquia, de Carrara, de Cucol y que haya también mencionado o al menos en su exposición sobre Lombroso; pero yo le quiero decir señor Presidente, señor ponente que se ha demostrado científicamente que las penas de larga duración no son la solución definitiva al problema criminal de este país y de todo el mundo, así lo ha demostrado la científicidad de las normas en muchos países.

Nosotros tenemos que adelantar conjuntamente con el hecho de aumentar las penas, tenemos que adelantar una política de resocialización de los criminales cosa que no existe en nuestro país en este momento y esa política carcelaria y esa política penitenciaria es apenas un embrión de lo que puede realizarse con mayor científicidad, con mayor profesionalismo que hoy no lo tenemos en un momento dado.

Hemos dicho y así la historia lo ha demostrado, la pena tiene que ser humana, la pena tiene que ser determinada, la pena tiene que ser proporcional, la pena tiene que ser necesaria y nosotros no podemos olvidar en nin-

gún momento una cosa que nos enseñaron en la facultad de derecho doctor Roy Barreras, el tema de la dosimetría penal, el tema de la proporcionalidad en el sentido de decir que nosotros tenemos que tener un delito tipo, un delito mayor que en Colombia y en todas las legislaciones del mundo se ha contemplado que es el homicidio; porque eso significa segar, acabar con la vida de una persona que es el primer derecho que tiene una persona, no solamente en Colombia, si no también en todas las partes del mundo.

Aquí como está contemplada como viene en la ponencia, pues entenderíamos nosotros que es mejor asesinar a una persona que violarla, porque tiene menos pena; ya con la claridad que usted nos da señor Ponente pienso que se mitiga, se mejora más el tema del quantum de la pena y vale la pena revisarlo en su momento dado.

Señor Presidente, es mucha la discusión que podemos dar con el doctor David Luna, sobre si esos delitos que se cometen contra los menores merecen cadena perpetua o no y que también debe extenderse a otros delitos, por mi parte he creído que las penas irredimibles en nuestro país no deben existir, en el sentido de que hay que buscar una salida mejor por otro lado y buscar la resocialización de los delincuentes y buscar la causa por la cual ese delincuente lo lleva a delinquir de esa manera.

Creo señor Presidente, que es procedente que miremos las proposiciones que ha presentado el doctor Roy Barreras sobre todos y cada uno de los artículos, que acá tenemos las figuras nuevas que se pretenden incrementar en este código, el hecho de mirar exactamente cuál es el verbo rector en cada caso y qué complemento tiene con las otras figuras, la creación que no está en ninguna parte de circunstancias de agravación para el pederasta, cuando abusa de su calidad por su condición jerárquica que tiene; ponga el ejemplo, que no hay ninguna causal de agravación cuando se trata del maestro, cuando se trata del sacerdote que está en contacto permanente con los fieles de su iglesia especialmente con los menores de edad, en este caso sí es donde debe haber una circunstancia de agravación mayor.

Y señor Presidente, señor ponente entremos en la discusión del articulado punto por punto, si hay alguna objeción, si hay alguna anotación que pueda mejorar el proyecto; lo llevaremos al segundo debate señor Presidente, pero me parece que tal como lo ha presentado el doctor Roy Barreras, es viable darle la aprobación pertinente. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Articulado señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, las proposiciones, vienen suscritas por el doctor Roy Barreras que

es el ponente y voy a permitirme leer la proposición.

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

Artículo 1°. El artículo 205 del Código Penal Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 205. *Acceso carnal violento.* El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia incurrirá en prisión de 12 a 20 años.

Ha sido leído el artículo 1°, con la modificación propuesta por el doctor Roy Barreras.

Presidente:

En consideración el artículo 1° con la modificación presentada en la proposición leída, se abre su discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrada, le pregunto a la comisión si aprueban el artículo 1°.

Secretario:

Si lo aprueban, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 2°.

Secretario:

Proposición

Modifíquese el artículo 2° del proyecto 214 de 2007 Cámara.

Artículo 2°. El artículo 206 del Código Penal (Ley 599 de 2000), quedará así:

Artículo 206. *Acto sexual violento.* El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de 8 a 16 años.

Ha sido leído el artículo 2°.

Presidente:

En consideración, se abre la discusión del artículo 2° con la proposición presentada, se cierra la discusión, pregunto a la comisión si aprueban el artículo 2°.

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 3°.

Secretario:

Proposición

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

Artículo 3°. El artículo 207 del Código Penal (Ley 599 de 2000), quedará así:

Artículo 207. *Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.* El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconciencia o en condiciones de inferioridad psíquica que le impiden comprender la relación sexual o dar su consentimiento; incurrirá en prisión de 12 a 20 años.

Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de 8 a 16 años.

Ha sido leído el artículo 3°, con su proposición.

Presidente:

En consideración el artículo 3° con la modificación presentada, se abre su discusión, se cierra su discusión, le pregunto a la comisión si aprueban.

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el artículo 3°.

Artículo 4°.

Proposición

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

Artículo 4°. El artículo 208 del Código Penal (Ley 599 de 2000), quedará así:

Artículo 208. *Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.* El que acceda carnalmente a persona menor de catorce años incurrirá en prisión de 12 a 20 años.

Ha sido leída la proposición del artículo 4°.

Presidente:

En consideración el artículo 4° con la modificación presentada en la proposición, se abre su discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrada: Le pregunto a la comisión si lo aprueba.

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 5°.

Secretario:

Artículo 5°.

Proposición. Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

Artículo 5°. El artículo 209 del Código Penal (Ley 599 de 2000), quedará así:

Artículo 209. *Actos sexuales con menor de catorce años.* El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce años o en su presencia o la induzca a práctica sexuales; incurrirá en prisión de 9 a 13 años.

Ha sido leída la proposición del artículo 5°, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 5° con la modificación presentada en la proposición, se abre su discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrada. Le pregunto a la comisión si aprueban el artículo 5°.

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Artículo 6°.

Secretario:

Artículo 6°.

Proposición.

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

Artículo 6°. El artículo 210 del Código Penal (Ley 599 de 2000), quedará así:

Artículo 210. *Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.* El que acceda carnalmente a persona en estado de inconciencia o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de 12 a 20 años, si no se realizare el acceso si no actos sexuales diversos de él, la pena será de 8 a 16 años.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 6° con la modificación presentada en la proposición, se abre su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Para preguntarle al ponente doctor Roy Barreras, en este artículo.

La legislación mundial en tema de trastornos mentales ya no habla de trastorno mental, aquí aprobamos nosotros un proyecto de ley que ya está en segundo (...) Debate que fue propuesta de la Procuraduría General de la Nación, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del doctor David Luna, de Gina Parody entre otros y se habla de discapacidad mental, es pertinente usted que es médico en este tema doctor Roy aplicar esa terminología o qué pasa. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Sí yo le quiero decir aquí al médico y psiquiatra doctor Piedrahíta, tan médico como yo jurista; que no solamente es pertinente si no que también el segundo debate o el cuarto en este caso en plenaria, pienso que podemos previo a eso trabajar el tema, sí la discapacidad; sin embargo eso abre un debate sobre el tema de la discapacidad porque digamos cuál es la discapacidad mental en términos de pérdida o no de contacto con la realidad y la imputabilidad, pero ese es otro debate.

Estoy de acuerdo en que el texto sea el que ya aprobó esta comisión para el otro proyecto y yo creo que podemos hacerlo de esa manera doctor Piedrahíta.

Presidente:

Perdón, cuál es la proposición suya doctor Roy.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Como el doctor Piedrahíta, ha dicho señor Presidente que estas las modificaciones las dejemos para el siguiente debate, yo estoy aceptando la proposición del doctor Piedrahíta acordando que sea así y proponiéndole que juntos la hagamos para el siguiente debate.

Presidente:

Continúa en discusión el artículo 6° con la modificación presentada en la proposición. Aviso que va a cerrarse, queda cerrado, pregunto a la comisión 'si aprueba el artículo 6° con la proposición.

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Secretario:

Artículo 7°.

Proposición

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

Artículo 7°. El artículo 211 del Código Penal Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 211. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en los anteriores artículos, se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:

1. La conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.
2. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza.
3. Se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual.
4. Se realizare sobre persona menor de doce años.

5. Se realizare sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado o con la persona con quien se haya procreado un hijo.

6. Se produjere embarazo.

7. Cuando la víctima fuere una persona de la tercera edad o disminuido físico sensorial o psíquico.

Ha sido leído señor Presidente, el artículo 7° con la proposición suscrita por el doctor Roy Barreras.

Presidente:

O sea que se agrega el 7°, cuando la persona es de la tercera edad; creo que ese es el término que se utiliza ahora o adulto mayor, como sea no.

En consideración el artículo 7° con la modificación presentada en la proposición, aviso que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Nadie se declaró impedido.

Secretario:

Artículo 8°.

Proposición

Modifíquese el artículo 8°, del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara así:

Artículo 8°. El artículo 213 del Código Penal Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 213. Inducción a la prostitución.

El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona; incurrirá en prisión de 10 a 22 años y multa de sesenta y seis a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición del artículo 8°, todo el texto del artículo; aviso que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente. Esta proposición no incluye ninguna modificación con relación a la ponencia. El 7° y 8° no incluye ninguna modificación con relación a la ponencia, honorable Representante Roy Barreras.

Presidente:

Artículo 9°.

Secretario:

Artículo 9°.

Proposición

Modifíquese el artículo 9° del Proyecto de ley 214 de 2007.

Artículo 9°. El artículo 214 del Código Penal Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 214. Constricción a la prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de 9 a 13 años y multa de sesenta y seis a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ha sido leído el artículo 9°, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 9°, con la proposición presentada en la ponencia; se abre su discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente:

Artículo 10.

Secretario:

Artículo 10.

Proposición.

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

Artículo 10. El artículo 216 del Código Penal Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 216. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta:

1. Se realizare en persona menor de catorce años.

2. Se realizare con el fin de llevar la víctima al extranjero.

3. El responsable sea integrante de la familia de la víctima.

4. Cuando la víctima fuere una persona de la tercera edad o disminuido físico, sensorial o psíquico.

Ha sido leído el artículo, no hay ninguna modificación honorables Representantes con relación a la ponencia.

Presidente:

En consideración el artículo 10 con la proposición presentada por el ponente, se abre su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias señor Presidente. Doctor Roy Barreras, el artículo 211 nos habla de circunstancias de agravación punitiva; el artículo 216 nos habla de circunstancias de agravación punitiva; en el artículo 211 inciso 1 numeral 4, habla de, se realizare sobre persona menor de doce años y en el artículo 216 inciso 1 numeral 1, nos habla de persona menor de catorce años.

Me parece que es necesario por tecnología, por técnica legislativa unir estos dos artículos, fusionarlos y mirar cuál es el que vamos a dejar; si el menor de doce años que dice en el 211 o el menor de catorce años que dice en el 216. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Continúa en discusión el artículo 10.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Completamente de acuerdo, este por supuesto es el texto hoy existente, es un, digamos viejo error que no se ha corregido y seguramente vamos a corregirlo para el siguiente debate; estoy tomando nota atenta para hacer esas proposiciones.

A mí me parece que como vamos a hacer varias modificaciones y es bueno que discutamos si lo unificamos en uno solo, lo dejemos para la siguiente, doctor David.

Presidente:

Entonces vamos a ampliar el número de ponentes de los que han participado, entonces prepárese doctor Piedrahíta para que sea ponente del proyecto al final.

Aviso que va a cerrarse, queda cerrada la discusión del artículo 10 con la proposición presentada, se cierra; le pregunto a la comisión ¿si aprueba el artículo 10?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el artículo 10.

Presidente:

Artículo 11.

Secretario:

Artículo 11.

Proposición.

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

Artículo 11. El artículo 217 del Código Penal Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores. El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad; incurrirá en prisión de 10 a 14 años y multa de sesenta y seis a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

Ha sido leído el artículo 11, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 11°, con sus modificaciones, aviso que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente: Artículo 12.

Secretario: Artículo 12.

Proposición

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

Artículo 12. El artículo 218 del Código Penal Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 218. Pornografía con menores. El que fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad, incurrirá en prisión de 10 a 14 años y multa de ciento treinta y tres en letras y dos en números a mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

Ha sido leído el artículo 12, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 12, aviso que va a cerrarse.

Doctor en la proposición suya hay una incongruencia respecto a ...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

El ciento treinta y tres es un error gráfico aquí de mi asistente, señor Presidente.

Presidente:

Entonces se corrige, vuelva a leer señor Secretario.

Secretario:

Leo la frase final.

Incurrirá en prisión de 10 a 14 años y multa de ciento treinta y tres a mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esa es la parte que se corrige, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 12 con las modificaciones presentadas por el ponente, se abre su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas.

Gracias señor Presidente. También para segundo debate doctor Roy Barreras, ¿qué se entiende por familia de la víctima?; ¿familia de la víctima hasta qué grado va?

Entonces me parece que es necesario decir, hasta qué grado o darle una mejor redacción a esto porque tal como está contemplada quedaría ahí los parientes en grado dieciocho. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Gracias señor Presidente. Esta inquietud del doctor Piedrahíta, tiene un hilo conductor sobre la anterior a propósito del aprovechamiento de la jerarquía en este caso de la jerarquía familiar y también un hilo conductor sobre un artículo que verán ustedes ahora, decidí eliminar de la ponencia por el que me preguntaba el doctor Luna con preocupación que era el del incesto, que también se refiere a los actos sexuales entre parientes.

Evidentemente hay que especificar exactamente a qué se refiere la jerarquía y por qué no se consideró el incesto, resultaba la redacción propuesta por la Senadora Alexandra Moreno complejo penalizar a quien tuviera actos sexuales con descendiente o ascendiente quienes eran ambos sujetos del castigo; porque paradójicamente estaríamos enviando a la cárcel no solo por ejemplo al padre abusador o al padrastro abusador, sino también al abusado que tenía actos sexuales con el ascendiente, por eso además que hay un gran debate antropológico sobre el tema del incesto; eliminamos ese artículo pero sí aumentamos por el grado de jerarquización.

Presidente:

Continúa en discusión el artículo 12 con la modificación presentada, aviso que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, el artículo 12.

Presidente:

Que quede como constancia lo que han manifestado aquí, para que puedan ser modificados en la segunda ponencia.

Secretario:

Así se hará señor Presidente.

Presidente:

Lo mismo lo de los demás artículos. Artículo 13

Secretario:

Artículo 13.

Proposición

El artículo 219A del Código Penal Ley 599 de 2000, quedará así:

Artículo 219A. *Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores.* El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho años o para ofrecer servicios sexuales con estos, incurrirá en pena de prisión de 10 a 14 años y multa de 66 a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad cuando las conductas se realizaren con menores de dieciocho años.

Ha sido leído la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 13, con la proposición presentada, se abre su discusión. Cuando se dice facilitar no están incluidos los medios de comunicación escritos, un aviso publicitario por ejemplo en un diario de circulación nacional.

Continúa la discusión del artículo 13.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Señor Presidente, o cualquier otro medio de comunicación dice el texto que además es el texto original, aquí solamente estamos aumentando la pena; por supuesto un aviso en la prensa también está cubierto por este delito.

Presidente:

Aviso que va a cerrarse, queda cerrada la discusión, pregunto a la comisión si aprueban el artículo 13 con la modificación presentada.

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente:

Siguiente artículo.

Secretario:

Artículo 14. Presidente, existe la proposición del ponente de eliminar el artículo 14 del Proyecto de ley 214 de 2007 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Es el que se refiere al incesto señor Presidente, por las razones que expliqué ya.

Presidente:

En consideración el artículo 14 donde se presenta una solicitud de eliminación del artículo por parte del ponente, continúa su discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrado, pregunto a la comisión si aprueba la proposición.

Secretario:

Ha sido aprobada la eliminación del artículo 14 de la ponencia, señor Presidente.

El artículo 15 no tiene ninguna proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 15, se abre su discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrado, pregunto a la comisión si lo aprueba.

Secretario:

Ha sido aprobada el artículo 15, señor Presidente la vigencia.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretario:

“Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual”.

Ha sido leído el título, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título leído, se abre su discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado el título, señor Presidente.

Presidente:

Pregunto a la comisión si quiere que se le dé segundo debate a este proyecto.

Secretario:

Sí lo quiere, señor Presidente.

Presidente:

Ponentes los mismos y se agrega al doctor Carlos Piedrahíta.

Siguiente punto señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Señor Presidente. Treinta segundos para hacer este pequeño resumen y para además agradecer a la comisión, hoy hemos duplicado y en ocasiones triplicado el castigo para los abusadores sexuales en Colombia, tendrán su merecido y seguramente también la Plenaria nos acompañará.

Se han hecho importantes precisiones sobre la redacción y los textos y me parece importante que quede para los ponentes claro, que el tema de la jerarquización y el tema del abuso al interior de la familia, por ejemplo el de los padrastros está contemplado en el artículo pero merecerá especial atención, porque quizás merezca una agravación adicional y yo creo que ahí hay que trabajar en ese tema.

También merece de nuevo explicación el hecho de que el Senado aumentó y la ponencia traía así penas excesivas, para quienes hayan llegado tarde porque no existía la ley de infancia, eso hace la diferencia y por eso esta es una medida más seria.

Y una última cosa para el doctor David Luna y también para la opinión, un elemento conceptual que le ofrezco para que trabajemos; dice el doctor Piedrahíta, que el tipo penal máximo y así en el derecho universal es el homicidio porque es la pérdida de la vida y por lo tanto todos los demás deberían tener penas menores; pero la violación de un niño es un atentado contra la especie, contra la progenie. Hay una tesis del derecho, no voy a extenderme ahora, que empieza a trabajar los derechos evolutivos y la pérdida de los derechos de la progenie como mayores que los derechos sobre la vida, tiene que ver con el derecho del medio ambiente, la protección al medio ambiente y a la supervivencia.

Quizás atentar contra un menor sea atentar aún más contra la vida, contra la especie misma y por ahí podemos trabajar por lo menos conceptualmente a ver si nos encontramos a propósito de temas como las penas mayores, inclusive a las penas del homicidio. Muchas gracias Presidente y gracias a todos.

Presidente:

Señor Secretario, anuncie los proyectos para la próxima sesión, donde se vayan a debatir proyectos.

Secretario:

Sí señor Presidente. Proyectos para discusión y votación de la próxima sesión ordinaria.

– Proyecto de ley número 040 de 2007 Cámara

– Proyecto de ley número 228 de 2007 Cámara

– Proyecto de ley número 129 de 2007 Cámara

– Proyecto de ley número 146 de 2007 Cámara

– Proyecto de ley número 133 de 2007 Cámara - acumulado 156 de 2007 Cámara

– Proyecto de ley número 092 de 2007 Cámara

– Proyecto de ley número 014 de 2007 Cámara

– Proyecto de ley número 008 de 2007 Cámara

– Proyecto de ley número 0195 de 2007 Cámara - 182 de 2006 Senado.

– Proyecto de ley número 257 de 2008 Cámara

– Proyecto de ley número 0053 de 2007 Cámara – acumulado 072 de 2007 Cámara.

– Proyecto de ley número 107 de 2007 Cámara

– Proyecto de ley número 159 de 2007 Cámara.

– Proyecto de ley número 166 de 2007
Cámara

– Proyecto de ley número 280 de 2008
Cámara

– Proyecto de ley número 256 de 2008
Cámara

– Proyecto de ley número 067 de 2007
Cámara

– Proyecto de ley número 208 de 2007
Cámara – 123 de 2006 Senado.

– Proyecto de ley número 289 de 2008
Cámara

– Proyecto de ley número 126 de 2007
Cámara

– Proyecto de ley número 177 de 2007
Cámara

– Proyecto de ley número 278 de 2008
Cámara

– Proyecto de ley número 281 de 2008
Cámara.

Señor Presidente, por instrucciones suyas se han anunciado para discusión y votación de la próxima sesión de la comisión los proyectos de ley.

Presidente:

Pregunto si está incluido el proyecto sobre estupefacientes.

Secretario:

Si señor Presidente, fue incluido en el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra.

Gracias señor Presidente. Para solicitar a usted a ver si fuese posible que incluya por lo menos dos o tres proyectos, mañana antes que se haga lo concerniente a la citación; porque no quedaría el tiempo suficiente por ejemplo, en el tema de la Comisión de Investigación y Acusaciones hoy se estaría sencillamente archivando ese proyecto.

Es imposible Presidente, el otro martes sacarlo con la Plenaria; entonces le sugeriría que hay unos proyectos adelantados, dos

o tres proyectos los podemos hacer antes no sé Secretario, si hayan confirmado entre otras cosas la asistencia para mañana.

Presidente:

Si están confirmadas, pero podemos hacer lo siguiente doctor Olano, después de los dos debates que hay, el uno sobre pequeñas causas que creo que es el segundo y el primero es sobre los desmovilizados, porque ese debate ya se empezó y ya lleva dos sesiones; entonces podemos inmediatamente después de los dos debates seguimos con los proyectos de ley y si no citamos para el jueves.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra.

Es una buena intención pero en la práctica, para el jueves porque si no sacamos ese proyecto sencillamente sería no darle el trámite a eso que es tan necesario en la Comisión de Investigación.

Mire Presidente, ustedes me van a perdonar que yo sea tan incisivo en el tema, esta tarde o mañana tenemos una dificultad y la vamos a vivir en la Plenaria de la Cámara por no haber un procedimiento claro, este no es un tema de la Comisión de Investigación y Acusación exclusivamente, es tema de la Plenaria que hace parte de la Comisión de Investigación y Acusaciones o aclaramos el procedimiento o sencillamente para julio Presidente, reiniciar el estudio es haber congelado una cantidad de términos y no haber resuelto lo que la Plenaria ha tenido que resolver hace siete u ocho meses; les recuerdo que hay dos tutelas ya cursando, mañana tendrán que dar una comisión una respuesta a esto.

Pero este es un tema que es de términos judiciales, este es un tema de la iniciativa de una persona o de miembros de la Comisión de Investigación y Acusaciones; aquí realmente se ha solicitado, ahora que sea corto el tiempo sí, pero esto se viene trabajando en la Comisión hace mucho rato. Así que Presidente, con su voluntad a ver qué hacemos, pero es un tema importante.

Presidente:

Vamos a pedirle a los miembros de la comisión que estemos puntuales a las diez de la mañana, el señor Fiscal creo que va a hacer un pronunciamiento muy importante al país en esos dos debates y vamos a pedirle colaboración a los promotores del debate con el señor Fiscal y el Procurador, que nos ayuden para que salgamos rápido de los mismos, concluyamos el debate y procedamos entonces para que los proyectos anunciados en el día de hoy tengan su curso mañana a partir de las 10:00 de la mañana, después que se inicien los dos procesos de debates de control político.

Se levanta la sesión y se cita para mañana a partir de las 10:00 de la mañana, siendo la 1 y 25 de la tarde de hoy.

Vamos a modificar la citación para mañana, que sea a las 9:00 de la mañana, quede en el acta y que se le notifique por escrito a cada miembro de la comisión.

Secretario:

Así se hará señor Presidente, pero debo advertirle que los citados ya fueron notificados de que se iniciaba los debates a las 10:00 de la mañana unos y a las 11:30 los otros; luego la comisión se puede reunir alterar el Orden del Día y aprobar como usted lo sugiere un par de proyectos antes de iniciar los debates.

Ha sido levantada la sesión, se ha convocado para la mañana a las 9:00 de la mañana.

El Presidente,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

La Vicepresidenta,

Sandra Ceballos Arévalo.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.